

CONVENIO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL

Y

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO

SEPTIEMBRE DEL 2003

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE HIDALGO, EN LO SUBSECUENTE “COBAEH” REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL LIC. JOSÉ EDMUNDO RAMÍREZ MARTÍNEZ; Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL VALLE DEL MEZQUITAL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTOR C. LIC. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO, EN ADELANTE “LA UNIVERSIDAD”; AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

DEL “COBAEH”:

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado por decreto 16 expedido por la Quincuagésima Segunda Legislatura del Estado de Hidalgo, reformado por decretos 121 de la Quincuagésima Cuarta Legislatura y 234, de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Estado de Hidalgo.
- II. Que de conformidad con las facultades que confiere el artículo 9° de su decreto de creación, el LIC. JOSÉ EDMUNDO RAMÍREZ MARTÍNEZ, en su calidad de Director General del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, cuenta con la capacidad y facultades para suscribir el presente instrumento.
- III. Que su domicilio se encuentra en Boulevard Valle de San Javier, No. 814 tercer piso, de la ciudad de Pachuca, Hidalgo., mismo que señala para efectos del mismo convenio.

DE “LA UNIVERSIDAD”:

I. Que se constituyó mediante Decreto gubernamental que modifica al diverso que creó a la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, como organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo de fecha 3 de agosto de 2001, publicado en el periódico oficial del estado el 15 de octubre de 2001.

II. Que tiene como objeto:

- A) Impartir educación tecnológica de nivel superior para la formación de recursos humanos aptos en la aplicación de conocimientos y la solución creativa de problemas, con un sentido de innovación e incorporación de los avances científicos y tecnológicos.

- B) Desarrollar estudios y proyectos en las áreas de su competencia que se traduzcan en aportaciones concretas que contribuyan al mejoramiento y suficiencia de la producción de bienes y servicios y a la elevación de la calidad de vida de la comunidad.
- C) Desarrollar programas de apoyo técnico en beneficio de la comunidad.
- D) Promover la cultura científica y tecnológica; y
- E) Desarrollar funciones de vinculación con los sectores público, privado y social para contribuir con el desarrollo tecnológico y social de la comunidad.

III. Que señala como domicilio legal para los efectos del presente convenio el propio inmueble de la institución, que se ubica en carretera Ixmiquilpan – Capula Km. 4, Colonia El Nith, Municipio de Ixmiquilpan, Estado de Hidalgo.

IV. Que por así convenir a sus intereses en el cumplimiento de los programas de desarrollo de la educación superior tecnológica, ha decidido coordinar sus esfuerzos para las causas descritas en la cláusula primera del presente convenio.

V. Que su Rector, LIC. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO, de conformidad con el artículo 12 del decreto gubernamental que modifica al diverso que creó la Universidad Tecnológica del Valle del Mezquital, tiene las facultades legales para celebrar el presente instrumento y ejecutar los acuerdos respectivos.

DE LAS PARTES:

Manifiestan su conformidad con las declaraciones antes enunciadas y convienen en celebrar el presente instrumento, de acuerdo a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. Objeto del convenio: Las partes al celebrar el presente convenio tienen como propósito desarrollar actividades de mutuo acuerdo y colaboración en beneficio de la comunidad estudiantil y sociedad en general.

SEGUNDA. Obligaciones de “COBAEH” y “LA UNIVERSIDAD”: Las partes proporcionarán las instalaciones y facilidades necesarias para la realización de eventos académicos, artísticos, deportivos y culturales en beneficio de la comunidad estudiantil de ambas instituciones, siempre y cuando lo soliciten por escrito oportunamente y estas no interfieran con las funciones sustantivas.

TERCERA. Obligaciones del “COBAEH”: apoyará a “LA UNIVERSIDAD” en propiciar las condiciones necesarias para promocionar las diferentes carreras en los periodos de captación de alumnos siempre y cuando lo solicite por escrito oportunamente.

CUARTA. “LA UNIVERSIDAD”: Se compromete a apoyar mediante becas a los estudiantes del “COBAEH”, que obteniendo un promedio final igual o mayor a 9.00, deseen continuar sus estudios de nivel superior en la Universidad, para lo cual se estará siempre de acuerdo a lo establecido en el reglamento y lineamientos correspondientes.

QUINTA. “LA UNIVERSIDAD” se compromete a promover entre sus alumnos la prestación del servicio social y de estadias en los programas que proponga “COBAEH” sujetos a los tiempos y lineamientos de “LA UNIVERSIDAD”.

SEXTA. “LA UNIVERSIDAD” apoyará con conferencias, cursos de capacitación, talleres, entre otros, a todo el personal y a alumnos del “COBAEH”, a costos de recuperación.

SÉPTIMA. “LA UNIVERSIDAD” manifiesta: que para cumplimiento y seguimiento del objeto de este convenio, se hará por conducto de su **Dirección de Vinculación**, a través de la cual coordinará sus esfuerzos con “COBAEH” para la consecución de los fines convenidos.

OCTAVA. EI “COBAEH” manifiesta: que para el cumplimiento y seguimiento del objeto de este convenio, se hará por conducto de su **Dirección Académica**, a través de la cual se coordinarán sus esfuerzos con “LA UNIVERSIDAD” para la consecución de los fines convenidos.

NOVENA. Observación del presupuesto. Ambas partes manifiestan que los apoyos que cada una de ellas otorgue a los proyectos derivados de éste convenio, serán siempre en atención y dentro de los lineamientos establecidos y permitidos por sus respectivos presupuestos, por lo que no se podrán exigir a las partes mayores márgenes de cumplimiento al presente convenio, si no se encuentra previamente presupuestado y aprobado por quién o quiénes puedan otorgar dicha autorización.

DÉCIMA. Censo de población estudiantil. “LA UNIVERSIDAD” se compromete a tener actualizado y a disposición de “COBAEH” el censo de población de los alumnos que se encuentren matriculados, con la finalidad de que éste tenga conocimiento de aquellos estudiantes que están en superación académica y que son objeto de alguno de los apoyos indicados en este convenio, así como de su desempeño y trayectoria académica.

DÉCIMA PRIMERA. Solicitud de colaboración. Para instrumentar las actividades de los programas de Servicio Social, Servicios Tecnológicos, Estadias y Fomento de las Actividades Académicas, Socioculturales y Deportivas, las partes se comprometen a presentar oportunamente por escrito, la solicitud de colaboración en tareas que sean de mutuo interés, lo anterior aplicará a partir de la firma del presente convenio; La definición de cuales serán las tareas de mutuo interés las establecerán ambas partes.

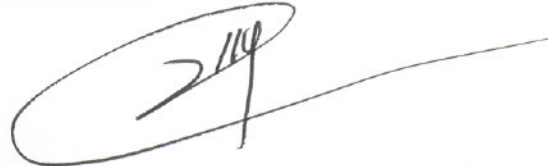
DÉCIMA SEGUNDA. Vigencia. El presente convenio entrará en vigor a partir de su firma, dejando sin efectos cualquier convenio que existiere con anticipación.

DÉCIMA TERCERA: Todo lo no establecido en el presente convenio se analizará y se tomarán las acciones pertinentes de común acuerdo entre las partes, dado que se conviene bajo el principio de buena voluntad.

Leído que fue el presente convenio se firma por duplicado en las instalaciones del Colegio de Bachilleres del Estado de Hidalgo, a los 19 días del mes de septiembre del año dos mil tres.

POR "COBAEH"

POR "LA UNIVERSIDAD"

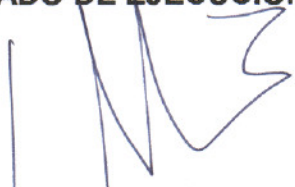


**LIC. JOSÉ EDMUNDO RAMÍREZ
MARTÍNEZ**
DIRECTOR GENERAL DEL COBAEH

LIC. JOSÉ ANTONIO ZAMORA GUIDO
RECTOR DE LA UTVM

ENCARGADO DE EJECUCIÓN

ENCARGADO DE EJECUCIÓN



PSIC. GERARDO MARTÍN BARBA
DIRECTOR ACADÉMICO DEL
COBAEH

**ING. CÉSAR JOSUÉ LAGUNES
RODRÍGUEZ**
DIRECTOR DE VINCULACIÓN

TESTIGO DE HONOR



LIC. ONÉSIMO SERRANO GONZÁLEZ
DIRECTOR GENERAL DEL IHMSYS